

## IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO MINERO (R.U.M.) Y SU CERTIFICADO ELECTRÓNICO

En Gaceta Oficial No. 41.360, de fecha 14 de marzo de 2018, fue publicada la Resolución No. 0009, vigente a partir de esa misma fecha, mediante la cual el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (El Ministerio) a través del **Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Minero Ecológico (SIGDME)**, resolvió la implementación del **Registro Único Minero (R.U.M.)**, con la finalidad de unificar la información de los registros sobre las actividades mineras.

**Sujetos Obligados:** El mencionado registro será de carácter obligatorio para todas las personas, que desarrollen actividades vinculadas al sector minero o posean derechos mineros vigentes antes de la entrada en vigencia de la Resolución, asignación de áreas o autorizaciones para el ejercicio de actividades mineras y constituye requisito indispensable para presentar cualquier solicitud o realización de trámites ante el Ministerio y cualquier otro ente con competencia en la materia, con excepción de constitución de formas asociativas reguladas por la normativa legal del sector minero.

**Vigencia del Certificado Electrónico:** El Certificado Electrónico tendrá una vigencia de tres (03) años, y podrá ser renovado y actualizado a través del SIGDME, en el portal web del Ministerio.

**Personas ya registradas:** Las personas que ya se hubieren registrado en el R.U.M, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos, deberán actualizar su información en el SIGDME, dentro de un lapso de noventa (90) días continuos.

**Sanciones:** El incumplimiento de la mencionada obligación, así como el suministro de información falsa por parte de los particulares, dará lugar a la inhabilitación para el ejercicio de la actividad económica minera.

Más información:

**Miguel Rivero**

[mrivero@lega.law](mailto:mrivero@lega.law)

+58 (0) 212 901 26 07

**José Alberto Ramírez**

[jramirez@lega.law](mailto:jramirez@lega.law)

+58 (0)212 901 26 32

El objetivo del **Leğa Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **Leğa Abogados**. La información contenida en este reporte es solo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **Leğa Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **Leğa Abogados**.